



RESOLUCIÓN I. M. N° 190/2026.-

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2026
“REFACCIÓN DE SANITARIOS EN EL COLEGIO NACIONAL MOISÉS SANTIAGO BERTONI, ID
N° 481.408”**

Capitán Miranda, 28 de julio de 2026.-

VISTO: El Informe de Evaluación, emanado del Comité Evaluador, referente a la Licitación De Menor Cuantía Nacional, destinada a las “REFACCIÓN DE SANITARIOS EN EL COLEGIO NACIONAL MOISÉS SANTIAGO BERTONI, ID N° 481.408”

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Informe del Comité Evaluador se ha cumplido el procedimiento y con los requisitos de las normativas legales.

Que, el art. 55 de la Ley 7021-2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” dice: “*Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el estado en terminos de valor por dinero, cumpa con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, y en las reglamentaciones correspondiente. el mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*”.

Que, el Decreto Reglamentario 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22, en su artículo art. 43 de Fraccionamiento, menciona que un contrato se considerará fraccionado cuando los bienes, obras, servicios o consultorías objeto del contrato se adquieran o ejecuten separadamente en parcelas, etapas, tramos o lotes de menor valor, habiendo sido susceptibles de entrega o ejecución programada por un monto mayor.

Que luego del estudio de la oferta presentada y conforme al Dictamen del Comité Evaluador, corresponde a esta Intendencia adjudicar la presente Licitación De Menor Cuantía Nacional N° 04/2026 “REFACCIÓN DE SANITARIOS EN EL COLEGIO NACIONAL MOISÉS SANTIAGO BERTONI, ID N° 481.408” a favor de la oferta presentada por Federico David Fleitas Roa C.I. N° 1.706.456 y RUC 1.706.456-2, por el monto de Gs. 65.000.000 (guaraníes sesenta y cinco millones).-

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/10 - ORGÁNICA MUNICIPAL, establece: “*DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.....*”

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales que la ley confiere:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE**

Artículo 1°: ADJUDICAR la Licitación De Menor Cuantía Nacional, N° 04/2026 “REFACCIÓN DE SANITARIOS EN EL COLEGIO NACIONAL MOISÉS SANTIAGO BERTONI, ID N° 481.408” a favor de la oferta presentada por Federico David Fleitas Roa C.I. N° 1.706.456 y RUC 1.706.456-2, por el monto de Gs. 65.000.000 (guaraníes sesenta y cinco millones).-

Artículo 2°: SUSCRIBIR el contrato con el oferentes, conforme al contrato Pro Forma incluido dentro de las Bases y Condiciones de la presente Contratación. -

Artículo 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -


Denise Paola Casco
Secretaria General Interina


Don Otmar Luciano Becker Danieli.
Intendente Municipal.